SECRETARÍA DE LAS TIC´S
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES
SIP-STI-061-2026
ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO:

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS PARA LA PROTECCIÓN DE QUINIENTOS NOVENTA (590) PUNTOS FINALES, ENTRE ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES, INCLUYENDO SOPORTE TÉCNICO POR UN TÉRMINO DE UN (1) AÑO, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD INFORMÁTICA Y PROTEGER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARIA DE LAS TICS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

2026

1. INFORMACION GENERAL

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben estructurar sus procesos contractuales a partir de una adecuada planeación, sustentada en estudios previos que permitan identificar con claridad la necesidad institucional, la conveniencia de la contratación y las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas para garantizar el cumplimiento de los fines del Estado.

En este marco, la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), tiene la responsabilidad de garantizar y promover el uso adecuado de las tecnologías de la información y las herramientas informáticas que contribuyan al desarrollo eficiente de las actividades administrativas y técnicas de las diferentes dependencias de la entidad.

En el marco de la normativa vigente, la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, establece disposiciones relacionadas con el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y su aprovechamiento. De manera complementaria, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las entidades estatales deben realizar el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación, con el fin de conocer las condiciones del mercado y contar con elementos que permitan estructurar adecuadamente el proceso contractual.

En el desarrollo de sus funciones, la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones requiere herramientas tecnológicas especializadas que permitan proteger los activos de información, los equipos informáticos y los servicios tecnológicos utilizados por los funcionarios y contratistas de las diferentes dependencias de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En atención a esta necesidad, se contempla la adquisición, instalación, configuración y actualización de licencias de software antivirus para la protección de quinientos noventa (590) puntos finales, correspondientes a estaciones de trabajo y servidores, con administración centralizada en la nube, detección y bloqueo de amenazas informáticas en tiempo real, análisis programados y bajo demanda, y capacidades de detección y respuesta ante incidentes de seguridad, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

La adquisición de esta solución busca prevenir, detectar y contener amenazas informáticas como malware, ransomware, phishing y accesos no autorizados, así como fortalecer la protección de la información institucional mediante la administración centralizada de los equipos protegidos, la gestión de alertas de seguridad, la generación de informes y la aplicación de medidas de respuesta ante posibles incidentes. Lo anterior contribuirá a mejorar la seguridad digital, reducir los riesgos asociados a la operación tecnológica y garantizar la continuidad de los servicios informáticos institucionales, incluyendo el soporte técnico y las actualizaciones correspondientes durante un período de un (1) año.

Así mismo, será necesario verificar las características técnicas de los productos requeridos, su compatibilidad, los requisitos de instalación y funcionamiento, las condiciones de activación y las modalidades de licenciamiento disponibles, con el propósito de determinar las alternativas que mejor respondan a las necesidades de la entidad

Por todo lo anterior, se vislumbra la necesidad de contratar mediante un proceso de selección correspondientes para la adquisición de las licencias de software requeridas por la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, previo desarrollo de las etapas de planeación y análisis de mercado pertinentes, con el fin de identificar las condiciones técnicas y económicas más favorables para la entidad, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal.

2. FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE COTIZACIONES.

Aunque no constituye un limitante para ser tenida en cuenta dentro del estudio de mercado, para efectos de planeación y celeridad en los procesos se recomienda que las cotizaciones sean allegadas a más tardar el día 16-11-2026 hasta las 6:00 PM.

3. OBJETO / ALCANCE / CÓDIGOS / ESPECIFICACIONES

OBJETO: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS PARA LA PROTECCIÓN DE QUINIENTOS NOVENTA (590) PUNTOS FINALES, ENTRE ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES, INCLUYENDO SOPORTE TÉCNICO POR UN TÉRMINO DE UN (1) AÑO, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD INFORMÁTICA Y PROTEGER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARIA DE LAS TICS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

3.1 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO.

ALCANCE DEL OBJETO:	El contratista que resulte seleccionado deberá suministrar las licencias de software antivirus requeridas por la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), para la protección de quinientos noventa (590) puntos finales, entre estaciones de trabajo y servidores, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y el anexo técnico correspondiente.

	Las licencias suministradas deberán ser originales y legítimas, y cumplir con las condiciones de licenciamiento establecidas por el fabricante, garantizando su disponibilidad y habilitación para el uso por parte de la entidad durante el período contratado. La solución deberá incluir las funcionalidades de protección contra amenazas informáticas, detección y bloqueo en tiempo real, análisis programados y bajo demanda, así como las capacidades de administración centralizada y detección y respuesta ante incidentes que se encuentren expresamente contempladas en las especificaciones técnicas y en la licencia ofertada. El contratista deberá suministrar y habilitar las licencias, así como realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución antivirus en los equipos definidos por la entidad. De igual manera, deberá proporcionar la información y documentación necesaria para su activación y administración, garantizar la compatibilidad técnica con los equipos protegidos y brindar el soporte técnico correspondiente durante la vigencia del servicio contratado. La vigencia de las licencias será de doce (12) meses, contados de acuerdo con las condiciones de activación y licenciamiento establecidas por el fabricante y lo definido contractualmente. Durante este período, el contratista deberá garantizar el acceso a las actualizaciones del software y de los mecanismos de protección incluidos en la solución, así como la atención de los requerimientos de soporte técnico relacionados con su funcionamiento. El contratista deberá brindar soporte técnico durante la vigencia contractual para atender incidentes, fallas y solicitudes relacionadas con la instalación, configuración, activación y operación de la solución antivirus, incluyendo la gestión de incidentes ante el fabricante cuando se requiera. Asimismo, deberá informar a la entidad los canales de atención y los procedimientos para el reporte y seguimiento de solicitudes, de acuerdo con las condiciones del servicio contratado. La entrega, instalación, configuración y habilitación de la solución estarán sujetas a la verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, quien comprobará el cumplimiento de las cantidades, las condiciones de licenciamiento, la vigencia, el funcionamiento de la solución y los demás requisitos técnicos establecidos por la entidad.

3.1 CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR.

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios. El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, así:

CÓDIGOS UNSPSC	Descripción
43233205	Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus
81112208	Mantenimiento de software de protección y seguridad
81112202	Actualizaciones o parches de software
81112200	Mantenimiento y soporte de software

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS.

ITEM	CANTIDAD	TIPO DE LICENCIA	DESCRIPCIÓN
1	580	Software antimalware workstation	Suscripción de licencias de seguridad informática para la protección de quinientas ochenta (580) estaciones de trabajo, con protección en tiempo real contra malware, virus, spyware, troyanos, rootkits, ransomware, programas potencialmente no deseados (PUP/PUM) y amenazas avanzadas. Debe incluir detección heurística y basada en comportamiento, protección contra exploits, prevención de conexiones a direcciones y dominios maliciosos, análisis programados y bajo demanda, remediación y cuarentena de amenazas, control de dispositivos USB y administración centralizada desde consola en la nube. La solución deberá permitir la aplicación de políticas de seguridad,

			despliegue y actualización de agentes, gestión de alertas, consulta de eventos, inventario de equipos y generación de informes. Asimismo, deberá contemplar capacidades de EDR, aislamiento de equipos y recuperación ante ransomware, además de filtrado DNS, control de herramientas de inteligencia artificial y protección de identidades, conforme a las especificaciones técnicas y a los módulos efectivamente incluidos en la licencia ofertada. Incluye actualizaciones y soporte durante la vigencia contratada.
2	10	Software antimalware para servidores	solución de seguridad informática para la protección de diez (10) servidores, orientada a prevenir, detectar, bloquear y responder ante amenazas informáticas que puedan comprometer la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los sistemas y servicios institucionales. La solución deberá contar con administración centralizada, monitoreo del estado de protección, actualización automática, detección de actividades sospechosas, generación de alertas e informes, y soporte técnico durante la vigencia del licenciamiento. La solución deberá ser compatible con los sistemas operativos de los servidores de la entidad y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, incluyendo las funcionalidades de detección y respuesta y los módulos adicionales que correspondan, siempre que estén incluidos en el licenciamiento ofertado.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1 Obligaciones Generales

1. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Garantizar el servicio de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
4. Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.
5. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas de inicio, terminación, liquidación y demás que se requieran.
6. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.
7. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
8. Cumplir a cabalidad con cada una de las solicitudes requeridas por La Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente contrato.
9. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.
10. Responder en los plazos que la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
11. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos y pliegos de condiciones frente a la propuesta del contratista, prevalecerá lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos contentivos de la etapa precontractual.
12. Presentar oportunamente las facturas o documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
13. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas.
14. Aportar para efectos de la firma del contrato, certificación bancaria expedida por entidad bancaria con una vigencia no mayor a noventa (90) días de expedición, en la que conste: Número de cuenta del proponente - cuentahabiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012.

15. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto alcance del mismo.

5.2 Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar el objeto contractual dentro de los plazos establecidos, de conformidad con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas previstas en los documentos del proceso y en el contrato.

2. Mantener comunicación permanente con la entidad, a través del supervisor del contrato, con el fin de atender las orientaciones relacionadas con la ejecución contractual y facilitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

5. Suministrar las licencias de software antivirus para la protección de quinientos noventa (590) puntos finales, correspondientes a estaciones de trabajo y servidores, en las cantidades y bajo las condiciones técnicas y de licenciamiento requeridas por la entidad, incluyendo las funcionalidades de protección contra amenazas informáticas establecidas en el anexo técnico.
6. Garantizar que las licencias de software antivirus suministradas sean originales, legítimas y estén debidamente habilitadas para su uso durante el período de vigencia contratado de doce (12) meses, de conformidad con las condiciones establecidas por el fabricante y los requisitos técnicos definidos por la entidad.
7. Entregar o gestionar la habilitación de las licencias dentro del plazo establecido contractualmente, proporcionando la información y documentación necesarias para su activación y administración por parte de la entidad.

6. En caso de que las licencias suministradas no correspondan a las especificaciones técnicas o condiciones de licenciamiento exigidas, realizar las gestiones necesarias para su corrección, sustitución o habilitación adecuada, sin costos adicionales para la entidad, dentro del plazo que se establezca contractualmente.

7. Asumir los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que legalmente le correspondan con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa vigente y las condiciones contractuales.

8. Dar cumplimiento a las leyes, disposiciones reglamentarias y demás normas aplicables a la ejecución del objeto contractual.

9. Desarrollar el objeto contractual de conformidad con la propuesta presentada, las especificaciones técnicas, los estudios y documentos previos y las demás condiciones que hagan parte del contrato.

10. Atender oportunamente los requerimientos y observaciones formulados por el supervisor del contrato, siempre que estén relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales.

11. Suministrar la información y los soportes documentales que solicite la entidad para verificar la entrega, habilitación, cantidad y vigencia de las licencias contratadas.

12. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, siempre que estén previstas en los documentos contractuales o resulten legalmente exigibles.

5.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO O CONTRATANTE:

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el Departamento deberá:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del interventor contratado o supervisor designado.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados.
5. Obrar con lealtad, buena fe y sujeto a las normas aplicables.
6. Dar cumplimiento con las cláusulas pactadas
7. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
8. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento.

6. PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN.

Las cotizaciones a presentarse deben contener cada uno de los ítems requeridos, la descripción, la cantidad, unidad, características, el valor unitario, el valor total pre cotizado.

A los interesados en aportar sus cotizaciones se recomienda que antes de elaborar y presentar, tengan en cuenta los siguientes requisitos:

1. El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentra **EXENTO DE IVA** en virtud de lo establecido en la Ley 47 de 1993, artículo 22.
2. La validez de la COTIZACIÓN debe ser mínimo de veinte (30) días.
3. El plazo de ejecución del contrato sería hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento (registro y aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio).
4. Al formular la cotización el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato como impuestos, tributos de constitución de las garantías en caso de que se

requiera, son de cargo exclusivo del contratista, suministro, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

5. El oferente deberá tener en cuenta que la Gobernación del Archipiélago efectuará al oferente las retenciones que de manera tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

6. En la cotización se deberá dejar constancia del NIT, dirección, teléfono, fax y correo electrónico, nombre de persona de contacto.

7. Documentos que se deben anexar:

 a. Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 30 días anteriores a su presentación.
 b. Registro Único Tributario.
 c. Estatutos o documentos equivalentes a la constitución de la persona jurídica, donde conste el alcance de su objeto social.

8. Publicación de la invitación: La presente invitación será publicada en la plataforma del SECOP II en el módulo denominado "Solicitud de información a proveedores abierta al público en general".

Para constancia se emite en San Andrés isla, a los 06 días del mes de noviembre del año 2026.

Cordialmente,

CESAR GOMEZ TORRES
Secretario TIC
Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina